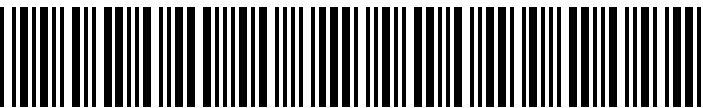


FECHA: 02/09/2025
HORA: 02:02 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

05/09/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:20.00 KG
VOLUMEN:0.08 M3

RUTA: RTO-1

ACUSE: SIN ACUSE

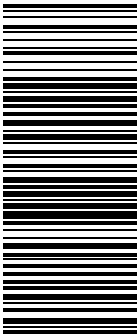
CRE
EAD
22707

ST

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 33789092
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
CENTRO, GUADALAJARA, 44360
JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

RTO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 42387998
BENITA OROPEZA RAMOS
CALLE ISLA MUJERES # 573 , 1
FRACC LOMAS DE CORONADO PLAYAS DE , PLAYAS DE ROSARITO, 22707
BAJA CALIFORNIA, MEXICO, TEL: 6611238071

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	TEXTIL		20.00	T4	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****



Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A Decada el Prevendedor:

El presente aviso es una diligencia constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la Escritura Pública número 26,586, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Jefe de los Magistrados Mexicanos Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 97785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México; cuyo representante legal cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal como se desprende de la Escritura Pública número 342,600, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante la fe del Jefe de los Magistrados Mexicanos Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, mismo que no han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadoras la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o pacificación de personas físicas o corporales morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así- como al traslado de mercancías, bienes muebles e inmuebles, entre otros.

En virtud de lo anterior, se publica este Aviso por medio del cual se ofrece un espacio publicitario en el Registro Público de Comercio de Mazatlán, Sinaloa, México, con fines comerciales, para ser utilizado por el interesado, quien deberá pagar por adelantado la totalidad de los honorarios pactados, los cuales serán cancelados directamente al profesional encargado de emitir el presente Aviso, de acuerdo a los términos establecidos en el contrato que se anexa a este anuncio. Los datos de contacto son los siguientes:

Dominio PECI411282A.Para la atención de solicitudes, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono 800210280, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m., zona pacífica de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m., zona pacificadora de los sábados, con correo electrónico reclamacion@pregapress.com.mx

Quedamos como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que es su sujeto obligado en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. d) Las personas las acciones declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarlo se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o mar-tiempo, utilizando para ello el efectivo del transporte de los fletes (no en su sucesivo ella "Coordinadora") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías que se indica la modalidad de los que se presta. El Proveedor manifestará que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mostrando que no influyen el Impuesto al Valor Agregado (correspondiente, teniendo la obligación del Proveedor de el cliente o recibo correspondiente en el que constan los datos de la prestación de los servicios. El Proveedor deberá otorgar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías de las Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.guajalajara.com.mx así como en cada una de las áreas de destino de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que éste último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrezca, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones de México; 4) El Consumidor se compromete a proporcionar a la Proveedor y a la Autoridad Federal así como sus regulares y legales auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a ser debidamente descargado en esta Sociedad de Proveedor y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acredite su legal estancia en el país; y 7) que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o se fuera comocada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad; 7) Todos los demás que se establezcan en el presente documento.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se compromete a pagar el precio acordado por la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los pagos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía, a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En error o intencionalmente, puede hacer el proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cobrar los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin limitación, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que pague el país de destino para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y costas que este registro arrojando sin limitación alcances, aranceles, derechos, impuestos, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

El Proveedor no prestará los servicios a mercancías a riesgo o a entrega de materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falsó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, se como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o deshechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de la misma. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEPTA.- En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor declarado de la mercancía reclamada, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufre un daño, no todo el valor o extraíva en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor, quien podrá recomendar la póliza de seguro que mejor se ajuste a las necesidades del Cliente.

Al titular mercanti.e o al asegurado o al Consumidor que a través del Proveedor para presentar su mercanti.e, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercanti.e sufre alguna de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo o violencia el deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá el condiciones especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado al Proveedor por el Consumidor no ampara alguna falta a la mercanti.e derivada de un evento que provenga por propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falla de marcas, etiquetas o señalización inadecuado o en estadí-ast mayores de 5 cinco días-naturales posteriores a la fecha de arribo en la sucursal destino cuando sea entregada a ocurre. Para envi-otrans

anularlo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustancia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente funcionará como intermediario y no genera el consumo y la compra o aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- IDENTIFICACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

cancelarían a un bien en el mercado corriente de bienes.

Cuando no exista un contrato firmado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Corresponsales, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto no sea verificada la factura correspondiente.

CLÁUSULA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Comandante realice la entrega de la mercancía, a su personal deberá identificarse con el Proveedor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a fin de evidenciar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acta de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, por contarse al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 (quince) días hábiles.

NOVENA.- AUSENTE DE VERACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en sus Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de personas naturales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos otorgaron y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión racional, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con sus obligaciones, limitando, corrigiendo, informando, liquidando.

Datos: grupo@providencia.org y teleprovidencia@teleprovidencia.org y Regalado: El domicilio que el Proveedor solicite para todos los efectos administrativos al presente Aviso de Privacidad es el siguiente: Avenida del Ejército Nacional No. 609 en Blvd. Rosales C. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Bimaster, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81200.

CLÁUSULA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

DECLARACIÓN PRIMERA: Si al momento de la entrega de su ENVIO, resultara alguna pérdida, avería, dolo, robo o extravío, el DESTINATARIO deberá hacer constar por escrito en el acta de recibo, anotando las observaciones correspondientes a las anomalías detectadas. Pese a esto, usted o el DESTINATARIO deberán presentar la reclamación formal en el domicilio de PAQUETEXPRESS, o sea en la oficina de atención al cliente, en un lapso no mayor de 8 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del ENVIO, para que se proceda a la investigación de los hechos. Si no se realiza la denuncia en el lapso de tiempo establecido, se entenderá que el ENVIO fue entregado en condiciones de conformidad y no se podrá reclamar por los hechos ocurridos.

DECLARACIÓN SEGUNDA: El valor del ENVIO que usted nos declara, traduciéndose de bienes nuevos, deberá corresponder a su Valor de Provisión, traduciéndose de bienes usados, deberá corresponder a su valor comercial, en ambos casos no será persona Física o Moral con actividad empresarial, no deberán incluir márgenes de utilidad e IVA al valor del ENVIO que declara, puesto que si seguro no el amparo de persona Física o Moral en su actividad, podrá incluir el IVA correspondiente del valor de su ENVIO.

DECLARACIÓN TERCERA: Su ENVIO lo estamos entregando a su DESTINATARIO, una vez que se identifique plenamente con la documentación que se requiere en el momento y que consideraremos perfecta, con el fin de lograr una entrega segura, sin limitamos a la credencial del EIV, pasaporte, carné de servicio militar nacional, poder notarial y carné de conducir.

DECLARACIÓN CUARTA: Usted declara que el ENVIO que usted nos entrega, no contiene ni es susceptible de contener sustancias peligrosas, explosivos, ni cuando dicho reconocimiento se realice efectuándose la entrega, no se encontrará en condiciones de ser aceptado por el destinatario, ni en su caso de ser un notario público.

DECLARACIÓN QUINTA: Si por cualquier tipo de circunstancias fortuitas o por causas de la misma autoridad competente, el contenido de su ENVIO caído al deshecho durante su proceso de transportación o traslado en cualquiera de nuestras ubicaciones y dicho contenido difiere a la descripción que nos manifestó en el anverso de esta Carta de Porte y a su vez, este contenido correspondiera a un material legal, resguardo o no de un patrimonio, usted podrá solicitar la devolución de su ENVIO, en un lapso no mayor de 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción del ENVIO, para que se proceda a la investigación de los hechos. Si no se realiza la denuncia en el lapso de tiempo establecido, se entenderá que el ENVIO fue entregado en condiciones de conformidad y no se podrá reclamar por los hechos ocurridos.

DECLARACIÓN SEXTA: Usted declara que el ENVIO que usted nos entrega, no contiene ni es susceptible de contener sustancias peligrosas, explosivos, ni cuando dicho reconocimiento se realice efectuándose la entrega, no se encontrará en condiciones de ser aceptado por el destinatario, ni en su caso de ser un notario público.

DECLARACIÓN SÉPTIMA: Usted declara que el ENVIO que usted nos entrega, no contiene ni es susceptible de contener sustancias peligrosas, explosivos, ni cuando dicho reconocimiento se realice efectuándose la entrega, no se encontrará en condiciones de ser aceptado por el destinatario, ni en su caso de ser un notario público.

DECLARACIÓN OCTAVA: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley"), su Reglamento (el "Reglamento"), y a los Lineamientos del Aviso de Privacidad (los "Lineamientos") entre otros disposiciones aplicables y vigentes en México, se pone a disposición del titular de los datos personales el siguiente AVISO DE PRIVACIDAD (SIMPLIFICADO) de PAQUETEXPRESS, el cual puede ser consultado en cualquier momento en el sitio web de PAQUETEXPRESS, en el domicilio de PAQUETEXPRESS, o en la oficina de atención al cliente, en un lapso no mayor de 24 horas, contados a partir de la fecha de recepción del ENVIO, para que se proceda a la investigación de los hechos. Si no se realiza la denuncia en el lapso de tiempo establecido, se entenderá que el ENVIO fue entregado en condiciones de conformidad y no se podrá reclamar por los hechos ocurridos.

DECLARACIÓN NOVENA: Para el caso de interpretación y cumplimiento en el presente contrato, los partes se someten a las competencias de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y en caso de SUBSISTIR LA CONTROVERSIAS a las instancias de los Tribunales de los Fueros Comunes de los Mochis Simulados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle.